



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-24541769-APN-SDYME#ENACOM - DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

VISTO el Expediente EX-2017-24541769-APN-SDYME#ENACOM del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES; la Ley N° 27.275, el Decreto N° 206 de fecha 27 de marzo de 2017, el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la Ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública, reglamentada por el Decreto N° 206/2017, tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promoviendo la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

Que el artículo 7° de la Ley N° 27.275 establece cuales son los sujetos del Estado que están obligados a brindar información pública, detallando en el inciso a), a la administración pública nacional, conformada por la administración central y los organismos descentralizados.

Que el artículo 30 de la mencionada Ley establece que cada uno de los sujetos obligados deberá nombrar a un responsable de acceso a la información pública que tendrá que tramitar las solicitudes de acceso a la información pública dentro de su jurisdicción.

Que conforme el artículo 31 los responsables de acceso a la información pública deberán recibir y dar tramitación a las solicitudes de acceso a la información pública, remitiendo la misma al funcionario pertinente; realizar el seguimiento y control de la correcta tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública; llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública; promover la implementación de las resoluciones elaboradas por la Agencia de Acceso a la Información Pública; brindar asistencia a los solicitantes en la elaboración de los pedidos de acceso a la información pública y orientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran poseer la información requerida; entre otras funciones.

Que en ese sentido se propicia el nombramiento del Lic. Claudio Ricardo WUHSAGK (D.N.I. N° 20.008.807), Profesional del ÁREA CENTRO DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y MUSEO DE LAS TELECOMUNICACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, como Responsable de Acceso a la Información Pública del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que mediante el Acta de Directorio N° 1 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 5 de enero de 2016, se delegó en su Presidente la facultad de ejercer la conducción administrativa y técnica del organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES ha intervenido en lo que respecta a su competencia.

Que ha tomado la intervención que le compete el Servicio Jurídico Permanente del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos, conforme lo establecido en el Acta de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 17 de fecha 17 de febrero de 2017.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Lic. Claudio Ricardo WUHSAGK (D.N.I. N° 20.008.807), Profesional del ÁREA CENTRO DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y MUSEO DE LAS TELECOMUNICACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, como Responsable de Acceso a la Información Pública del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, notifíquese al Sr. Claudio Ricardo WUHSAGK, pase para su intervención y trámite a la SUBDIRECCIÓN DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.